

Provincia: NAVARRA
Municipio: AOIZ/AGOITZ

Resumen Numérico General Municipal

1. Variaciones en el Número de Habitantes

Conceptos		Total	Varones	Mujeres
Población del Municipio	01/01/2018	2.636	1.333	1.303
Altas desde	01/01/2018 hasta 01/01/2019	249	125	124
Bajas desde	01/01/2018 hasta 01/01/2019	182	79	103
Var. por error en sexo:	Altas	0	0	0
	Bajas	0	0	0
Población del Municipio	01/01/2019	2.703	1.379	1.324

2. Causas de Variación en el Número de Habitantes

Conceptos	Nacimientos / Defunciones	Cambios de Residencia		Omisiones Inscripción Indebida	Caducidad	Duplicado
		Del / a otro Municipio	Del / al Extranjero			
Altas de residentes en el municipio	17	161	64	7		
Bajas de residentes en el municipio	24	136	4	15	2	1

3. Alteraciones Municipales por Cambio de Domicilio Dentro del Municipio

Concepto	Total	Varones	Mujeres
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	40	16	24



Señor del Ayuntamiento

El secretario del Ayuntamiento



**AYUNTAMIENTO DE AOIZ
AGOIZKO UDALA**

Nueva, 22 - Berria, 22
31430 AOIZ/AGOITZ (Navarra-Nafarroa)
☎ 948 33 60 05 - Fax/Faxa: 948 33 62 56
C.I.F./I.F.K.: P3101900C

D. FRANCISCO JAVIER TELLECHEA GONZALEZ,
Licenciado en Derecho, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Aoiz (Navarra)
Jaunak, zuzenbidean lizentziatua, Agoitz Hiriko(Nafarroa) Udaleko idazkaria,

CERTIFICO: Que las variaciones en el número de habitantes reflejadas en el precedente resumen numérico son las producidas en la población residente de este Término Municipal desde el 1-1-2018 hasta 1-1-2019, según se deduce de las alteraciones introducidas en el Padrón Municipal de Habitantes.

Y para que así conste, expido la presente con el Vº Bº del Sr. Alcalde en AOIZ/AGOITZ a cuatro de abril de dos mil diecinueve.

Vº Bº / O.E.
El Alcalde / Alkatea
Unai Lako Goñi



Provincia: NAVARRA
 Municipio: AOIZ/AGOITZ

Alta de Residentes en Cada Una de las Secciones del Municipio

(Resumen por Sexo y Causa del alta)

DIS.	SEC.	Altas en la Sección y en el Municipio				Causa del Alta			Alteraciones Municipales			Altas por Variaciones por Error en el Sexo			
		Varones	Mujeres	Total	NAC	Cambio de Residencia		Omisión	Altas en la Sección por Cambio de Domicilio Dentro del Municipio		Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
						Otro Mun.	Extr.		Varones	Mujeres					
1	1	50	41	91	9	69	12	1	5	11	16	0	0	0	
2	1	75	83	158	8	92	52	6	11	13	24	0	0	0	
Totales		125	124	249	17	161	64	7	16	24	40	0	0	0	



a de de
 El secretario del Ayuntamiento



**AYUNTAMIENTO DE AOIZ
AGOIZKO UDALA**

Nueva, 22 - Berria, 22
31430 AOIZ/AGOITZ (Navarra-Nafarroa)
☎ 948 33 60 05 - Fax/Faxa: 948 33 62 56
C.I.F./I.F.K.: P3101900C

D. FRANCISCO JAVIER TELLECHEA GONZALEZ,
Licenciado en Derecho, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Aoiz (Navarra)
Jaunak, zuzenbidean lizentziatua, Agoitz Hiriko(Nafarroa) Udaleko idazkaria,

CERTIFICO: Que las ALTAS reflejadas en los precedentes resúmenes numéricos, son las producidas en la población residente en este Término municipal desde el 1-1-2018 hasta el 1-1-2019, según se deduce de las alteraciones introducidas en el Padrón Municipal de Habitantes como consecuencia de las oportunas resoluciones aprobadas por la Alcaldía e inscritas en el Libro correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente en la Villa de Aoiz a cuatro de abril de dos mil diecinueve.



º B° / O.E.
El Alcalde / Alkatea
Umai Lako Goñi

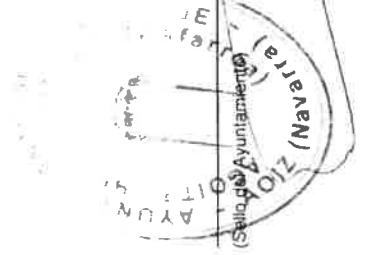


Provincia: NAVARRA
 Municipio: AOIZ/AGOITZ

Bajas de Residentes en cada una de las Secciones del Municipio

(Resumen por Sexo y Causa de la baja)

DIS.	SEC.	Bajas en la Sección y en el Municipio										Alteraciones Municipales		
		Verones		Total	Def.	Causa de la Baja			Inscr. Ind.	Bajas en la Sección por Cambio de Domicilio Dentro del Municipio		Bajas por Variaciones por Error en el Sexo		Total
		Mujeres	Varones			Otro Mun.	Residencia	Extr.		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
1	1	31	27	58	9	44	1	2	11	13	24	0	0	0
2	1	72	52	124	15	92	3	13	5	11	16	0	0	0
Totales		103	79	182	24	136	4	15	16	24	40	0	0	0





**AYUNTAMIENTO DE AOIZ
AGOIZKO UDALA**

Nueva, 22 - Berria, 22
31430 AOIZ/AGOITZ (Navarra-Nafarroa)
☎ 948 33 60 05 - Fax/Faxa: 948 33 62 56
C.I.F./I.F.K.: P3101900C

D. FRANCISCO JAVIER TELLECHEA GONZALEZ,
Licenciado en Derecho, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Aoiz (Navarra)
Jaunak, zuzenbidean lizentziatua, Agoitz Hiriko(Nafarroa) Udaleko idazkaria,

CERTIFICO: Que las BAJAS reflejadas en los precedentes resúmenes numéricos, son las producidas en la población residente en este Término municipal desde el 1-1-2018 hasta el 1-1-2019, según se deduce de las alteraciones introducidas en el Padrón Municipal de Habitantes como consecuencia de las oportunas resoluciones aprobadas por la Alcaldía e inscritas en el Libro correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente en la Villa de Aoiz a cuatro de abril de dos mil diecinueve.

Vº Bº / O.E.
El Alcalde / Alkatea
Lako Goñi



Sr/a Alcalde/sa-Presidente/a de
Aoiz/Agoitz

Ref.Rev.1-1-19 FINCO
 Pamplona/Iruña, 18 de marzo de 2019

De acuerdo con el procedimiento establecido en la *Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población*, se comunica lo siguiente:

Una vez incorporada en la base del INE la información contenida en los ficheros mensuales de variaciones padronales remitidos por los Ayuntamientos antes del 5 de marzo, según lo previsto en el calendario anual publicado en IDA-Padrón, y puestos a disposición en IDA-web los ficheros de devolución del mes de marzo: **HppmmmlA.319**, se da por finalizada la coordinación de las variaciones del año anterior.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la información especificada en el apartado III de la Resolución de 20 de julio de 2018, se procede a la comunicación de la **propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2019** resultante para ese municipio: **2695** habitantes.

Según lo dispuesto en el apartado VI de la citada Resolución, y conforme al calendario anual aprobado, el Ayuntamiento remitirá electrónicamente a la correspondiente Delegación Provincial de INE, **antes del 10 de abril**, oficio en el que se especifique únicamente la población resultante para su municipio referida a 1 de enero. Además, para que los posibles reparos que hubiera de formular el INE puedan detallarse a nivel de registro, se enviará el fichero **C31019AI.019**, copia del Padrón completo a 1 de enero del que se haya deducido la cifra, ajustado a las especificaciones técnicas que se describen en anexo I de la Resolución de referencia, mediante el aplicativo IDA-Padron (único medio admitido para intercambiar los ficheros del procedimiento de cifras, según lo establecido en el apartado V de la misma Resolución). En caso de que el citado fichero no supere la validación prevista en el apartado VII de la Resolución (que el INE efectuará con carácter inmediato), **o contenga errores invalidantes**, el Ayuntamiento dispondrá de un nuevo plazo para el envío de sucesivos ficheros, a través de IDA-Padron, siempre y cuando no se supere la fecha del 16 de abril de 2019 (plazo máximo improrrogable de recepción).

Se hace especial hincapié en la conveniencia de que el fichero C31019AI.019 se genere sin errores invalidantes puesto que, en su caso, los registros afectados no podrán corregirse en la fase de presentación de alegaciones, resultando inevitablemente desestimadas.

Si la cifra de población aprobada por ese Ayuntamiento no coincidiera con la propuesta del INE y no se efectuara el envío del fichero C31019AI.019, o el fichero remitido en el plazo máximo señalado no se ajustara a las especificaciones establecidas, el INE no estimará ningún tipo de alegación posterior y someterá a informe del Consejo de Empadronamiento para su elevación al Gobierno la propuesta de cifra de población que ahora se comunica.

Por otro lado, como consecuencia de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo de Empadronamiento en su reunión del 11 de noviembre de 2009, en relación con la implantación de la fase 2 de la tabla de caracteres utilizados para el intercambio de la información entre el INE y los Ayuntamientos (básicamente vocales acentuadas), y lo previsto en el apartado IX de la Resolución de 20 de julio de 2018, aquellos Ayuntamientos que vengán admitiendo en sus Padrones literales con caracteres de la fase 2 y aún no los hayan remitido al INE, podrán comunicarlos para su repercusión de forma masiva, tanto en Padrón como en Censo Electoral, siguiendo el procedimiento establecido para ello, que consiste en utilizar los ficheros OppmmmlA.aaa que se generen en el procedimiento de cifras, previa actualización, en su caso del callejero. En este caso, **el fichero C31019AI.019 deberá generarse con caracteres de fase 2 y marcar la opción "Caracteres Fase 2" en el validador de IDA-Cifras cuando se proceda al envío del fichero.**

El/La Delegado/a Provincial

Fdo.: César Berrade Ursúa

